

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0138

MAT: Aprueba "Contrato de Arriendo entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad de Inversiones Mosaico Limitada" y "Rectificación de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad de Inversiones Mosaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

SANTIAGO, 16 MAR 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";

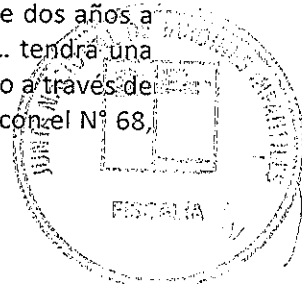
CONSIDERANDO:

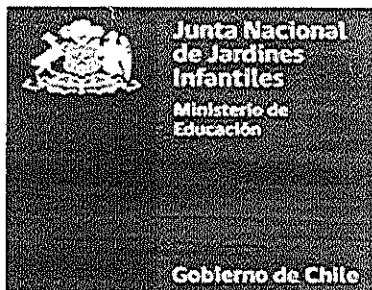
1°) Que, la Unidad denominada "Programa para la construcción y expansión de establecimientos de Educación Parvularia a nivel nacional", es parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a lo establecido en la Resolución exenta N° 015/290, de fecha 08 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP), de este Servicio y requiere de dependencias para cumplir con sus funciones tendientes a ejecutar la extensión en educación parvularia comprometida en el programa presidencial de gobierno.

2°) Que, a raíz de lo anterior se hace necesario celebrar contrato de arriendo a fin de proveer de las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Meta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la Sociedad de Inversiones Mosaico Limitada, para la cual se consto con la autorización de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), a través de Oficio Ordinario N° 1702, de fecha 18 de noviembre de 2014.

3°) Que, el Contrato de Arrendamiento al cual se hace referencia en el considerando anterior, se materializó, mediante Escritura Pública de fecha 04 de diciembre de 2014, ante el Notario Público de la primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, anotándose en el Repertorio N° 4587/2014, el cual se encuentra inscrito en el libro de repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número 7716 del año 2015.

4°) Que, se realizó una rectificación al Contrato de Arrendamiento, consistente en "Que conforme se desprende de la cláusula cuarta del contrato individualizado precedentemente el contrato de arrendamiento "... tendrá una duración de dos años a partir del día tres de diciembre de dos mil cuatro", en circunstancias que debió señalar "... tendrá una duración de dos años a partir del tres de diciembre de dos mil catorce", la cual se materializó a través de Escritura Pública de fecha 07 de enero de 2015, anotándose en el repertorio de la Notaría con el N° 68.





anotándose en el libro de repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número 7716 del año 2015.

5º) Que, la suscripción de dicho contrato y la rectificación del mismo, deben ser aprobadas a través de la correspondiente resolución, suscrita por la jefatura superior de este Servicio.

RESUELVO:

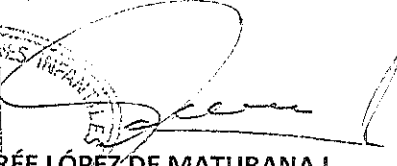
1º **APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento celebrado mediante Escritura Pública de fecha 04 de diciembre de 2014, ante el Notario Público de la primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Inversiones Mosaico Limitada

2º **APRUÉBASE** la Rectificación del Contrato de Arrendamiento, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Inversiones Mosaico Limitada, celebrada a través de Escritura Pública de fecha 07 de enero de 2015

3º **INCORPÓRESE** al presente acto el Contrato de Arrendamiento, individualizado en el resolutivo primero y su rectificación individualizada en resolutivo segundo

4º **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, "Arriendo Edificios Inmuebles"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/MJS/CGDC/VSM/SMV/FRC/frc
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Unidad de Meta Presidencial.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- I.F.= 61 (3)

